

RESOLUCIÓN TEL-310-12-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0651883										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD) 19.27						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD) 14.52				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:										
1. Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2. La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3. La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asiento en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asiento en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1										
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	148.03750	149.03750	12.50	25.00	12K5F3EJ4	SEMDUPLEX	24 HORAS	ROBAMBA Y ALREDEDORES	19.27	14.52
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SAJ001049	REPETIDOR-001	CHIMBORAZO	ROBAMBA	CAMPUS EDISON RIVERA (AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 CAMINO A SUANO)	1°39'10.9"S	78°38'36"W			
2	SAJ000550	FUA-001	CHIMBORAZO	ROBAMBA	CAMPUS EDISON RIVERA (AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 CAMINO A SUANO)	1°39'10.2"S	78°38'36"W			
3	SAJ000551	FUA-002	CHIMBORAZO	ROBAMBA	CAMPUS LA DOLORESA (AV. EL OY ALFARO Y 10 DE AGOSTO)	1°40'32.8"S	78°38'22.3"W			
4	SAJ000550	FUA-001	CHIMBORAZO	ROBAMBA	CAMPUS EDISON RIVERA (AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 CAMINO A SUANO)	1°39'55.81"S	78°38'25.84"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dBi)	Azímuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Estructura (m)	RNI
1	14C242830	SAJ001049	NACIONAL 5 M	8-DIPOLOS	8.15	ND	V	KENWOOD TXR-750	214.42	

ESTACIONES FIJAS (3)											
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dB)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC242832	FIJA-001	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA EM-400			
2	HC242833	FIJA-002	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-S100			
3	HC242834	FIJA-003	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-S100			
ESTACIONES MOVILES (6)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC242831	MOTOROLA PRO-S100	2	HC242835	MOTOROLA PRO-S100	3	HC242836	MOTOROLA PRO-S100	4	HC242837	MOTOROLA PRO-S100
5	HC242838	MOTOROLA PRO-S100	6	HC242839	MOTOROLA PRO-S100						
ESTACIONES PORTATILES (32)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC242840	MOTOROLA EP-450	7	HC242841	MOTOROLA EP-450	3	HC242844	MOTOROLA EP-450	4	HC242845	MOTOROLA EP-450
5	HC242862	MOTOROLA EP-450	6	HC242863	MOTOROLA EP-450	7	HC242864	MOTOROLA EP-450	8	HC242865	MOTOROLA EP-450
9	HC242866	MOTOROLA EP-450	10	HC242867	MOTOROLA EP-450	11	HC242870	MOTOROLA EP-450	12	HC242871	MOTOROLA EP-450
13	HC242872	MOTOROLA EP-450	14	HC242873	MOTOROLA EP-450	15	HC242874	MOTOROLA EP-450	16	HC242875	MOTOROLA EP-450
17	HC242876	MOTOROLA EP-450	18	HC242877	MOTOROLA EP-450	19	HC242878	MOTOROLA EP-450	20	HC242879	MOTOROLA EP-450
21	HC242880	MOTOROLA EP-450	22	HC242881	MOTOROLA EP-450	23	HC242882	MOTOROLA EP-450	24	HC242885	MOTOROLA EP-450
25	HC242886	MOTOROLA EP-450	26	HC242887	MOTOROLA EP-450	27	HC242888	MOTOROLA EP-450	28	HC242889	MOTOROLA EP-450
29	HC242890	MOTOROLA EP-450	30	HC242891	MOTOROLA EP-450	31	HC242893	MOTOROLA EP-450	32	HC242894	MOTOROLA EP-450

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014



Lcd. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL